



PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PUESTO
SEMIFIJO

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

SEM000549

447.081

FECHA EXPEDICION

05-junio-2020

NOMBRE: VEGA DE ROSAS JOSE LUIS
UBICACIÓN: RIO SECO
COLONIA: QUINTERO
CALLE CRUCE 1: REPUBLICA DE GUATEMALA
CALLE CRUCE 2: REPUBLICA DE COSTA RICA
GIRO: VARIOS GORDITAS, TACOS
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: 407 INTERIOR: A

IMPORTE MT2: 10 mts.

DIAS AMPARADOS: 22

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	07:00:45 a	A:	01:00:45 p	VIERNES	SI	DE	07:00:45 a	A:	01:00:45 p
MARTES	SI	DE	07:00:45 a	A:	01:00:45 p	SABADO	SI	DE	07:00:45 a	A:	01:00:45 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	07:00:45 a	A:	01:00:45 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""

OBSERVACIONES:

(Signature)
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN TLAQUEPAQUE
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

X
ACEPTO

VEGA DE ROSAS JOSE LUIS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la licencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tasa que con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses a la autoridad.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y falsedad.
- El mendicantaje y el tráfico de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Ampliar,